

zación), teniendo en cuenta la población destinataria del proyecto: hasta 5 puntos.

- Idoneidad de los recursos materiales empleados en función de las actividades distribuidas en los diferentes talleres: hasta 5 puntos.
- Criterios valorables en cifras o porcentajes. Máximo 15 puntos:
 - Mayor número de monitores por centro, por encima del exigido como mínimo en los pliegos: hasta 3 puntos.
 - Un monitor se valorará con 1 punto.
 - Dos monitores se valorarán con 2 puntos.
 - Tres monitores se valorarán con 3 puntos.
 - Material por encima de los básicos exigidos en el pliego cuya cuantía supere las cantidades que se detallan a continuación por centro: hasta 4 puntos.
 - A partir de 1.000 euros hasta 2.000 euros inclusive, valorándose con 2 puntos la cuantía del tramo más alta (2.000 euros) y el resto, de forma proporcional.
 - Más de 2.000 euros hasta 3.000 euros se valorará con 4 puntos la cuantía más alta del tramo establecido (3.000 euros) y el resto, de forma proporcional.
 - Material o equipamiento para nuevas tecnologías: hasta 6 puntos.
 - Se valorará con 1 punto cada equipo informático adicional por encima del mínimo exigido en el anexo a los pliegos de condiciones técnicas.
 - Baja ofrecida: hasta 2 puntos.
 - Se ofrecerá mayor puntuación a la empresa que realice la baja más alta y al resto, de forma proporcional a la baja presentada.

11. Perfil del contratante: www.munimadrid.es

Madrid, a 25 de mayo de 2009.—El gerente del Distrito de Villaverde, Carlos Blanco Bravo.

(01/1.853/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Organismo Autónomo Madrid Salud Subdirección General de Salud Pública

PUBLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE EXPEDIENTES EN MATERIA DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO DE LA VIVIENDA

Por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan a continuación la resolución del gerente de Madrid Salud, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.4 del Plan General de Ordenación Urbana; los artículos 137.1.d) y 140.2.c) de la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, que autoriza la adopción de medidas administrativas para asegurar la protección de la salud de las personas.

Lo que se comunica a efectos de lo previsto en el artículo 59.5, en concordancia con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán interponer los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, ante el gerente de Madrid Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (artículos 107 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

II. Directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Relación de expedientes sancionadores

Número de expediente. — Titular. — Fecha de resolución. — Medida cautelar propuesta

207/2009/01196. — María Jesús Sanjurjo Sixto. — 23 de abril de 2009. — Proceder a la limpieza y saneamiento de la vivienda, a la retirada de enseres, basura y detritus, desinsectación y desratización y facilitar el acceso a la vivienda para comprobar el estado de la misma.

207/2009/01306. — Carmen Beatriz Navarro. — 23 de abril de 2009. — Proceder a la limpieza y saneamiento de la vivienda, a la retirada de enseres, basura y detritus, desinsectación y desratización y facilitar el acceso a la vivienda para comprobar el estado de la misma.

Madrid, a 8 de mayo de 2009.—La jefa de Unidad Técnica de Gestión Ambiental, Carmen Ortiz Fuillerat.

(02/6.369/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Junta Municipal de Distrito de Latina Sección de Procedimiento Sancionador

PUBLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REPOSICIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones dictadas en los recursos de reposición en los expedientes sancionadores seguidos contra las personas o entidades que se relacionan, indicando el sentido de dichas resoluciones, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra las resoluciones que son firmes en vía administrativa, pueden interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.3 en relación con el artículo 1, segundo, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Relación de expedientes

Referencia. — Interesado. — Fecha de resolución. — Sentido de la resolución

110/2007/06534. — Don Lucio González Martín. — 10 de febrero de 2009. — Artículo 50.14 de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid. — Desestimar.

Madrid, a 13 de mayo de 2009.—El Gerente del Distrito, PO, el jefe del Departamento Jurídico, José Carlos Pascual Echalecu.

(02/6.144/09)

ALCALÁ DE HENARES

OTROS ANUNCIOS

Habiéndose intentado la notificación de los actos administrativos que se relacionan en el anexo adjunto en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya podido practicarse por causas no imputables a esta Administración, y teniendo en cuenta lo establecido en el párrafo 4 del artículo 59 de la citada Ley de Procedimiento, por el presente anuncio se emplaza al interesado que se consigna en la referida relación a fin de que comparezca ante la Concejalía de Medio Ambiente, calle Navarro y Ledesma, números 1 y 3, de nueve a catorce horas, con el objeto de serle entregada de forma fehaciente la respectiva notificación.

A tal efecto se les señala que deberán comparecer dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en la dirección indicada.